



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe

Sanciona con fuerza de Ley

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
18 SEP 2013	
Recibido: 13 50	Hs.
Exp. N° 28139	F.P. PAR

Artículo 1. Establecese un Plan de Relevamiento Anual de la Cuenca del Arroyo Ludueña destinado a detectar todas aquellas obras realizadas o en ejecución que impacten negativamente sobre el normal desarrollo de la mencionada cuenca hídrica.

Artículo 2. El Plan de Relevamiento propuesto en el artículo 1° comprenderá tanto las áreas rurales como las áreas urbanas que se sitúan dentro de la Cuenca, contando de estudios técnicos de carácter hidrológico, hidráulico y ambiental.

Artículo 3. Los responsables de la instrumentación del Plan tendrán la obligación de elevar informes periódicos al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente sobre las obras detectadas que afecten la dinámica hídrica, aun cuando el relevamiento total de la Cuenca no haya concluido.

Artículo 4. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente será la Autoridad de Aplicación de la presente ley y dispondrá de los recursos humanos y materiales suficientes para la efectiva instrumentación del Plan de Relevamiento Anual de la Cuenca del Arroyo Ludueña.

Artículo 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

La cuenca del Arroyo Ludueña se ubica en el sur de la Provincia y se extiende casi en su totalidad en el Departamento Rosario, incluyendo a los distritos de Rosario, Ibarlucea, Funes, Pérez, Ricardone, Zavalla, Roldán, Granadero Baigorria, Pujato, Ricardone, Capitán Bermúdez, Luis Palacios y Fray Luis Beltrán. La superficie total que abarca la misma es de aproximadamente 720 km², estando compuesta por tres subcuencas principales: la del Arroyo Ludueña (ocupa casi un 70 % del total de la cuenca) el Canal Ibarlucea y el Canal Salvat.

Las dificultades en el manejo de la Cuenca del Ludueña son las inherentes a las áreas con alto índice de actividad humana en función del tipo de emprendimientos económicos que se llevan adelante en la misma, así como por el creciente grado de urbanización



que se registra en la zona de referencia. En el caso de los barrios privados, su crecimiento ha sido exponencial durante los últimos años del mismo modo que la proliferación de loteos realizados sobre la propia cuenca. Muchas veces, estas obras afectan el normal escurrimiento de las aguas contribuyendo a producir y/o agudizar episodios de inundaciones como los registrados en las localidades de Funes, Roldán y en diferentes barrios de la ciudad de Rosario durante diciembre de 2012.

Tal como destaca una nota publicada en el Diario El Ciudadano en su edición del 8 de abril de 2013 en referencia al crecimiento de los loteos en ciudades aledañas a Rosario:

“En los últimos años, los loteos de tierras han proliferado con fuerza y casi sin controles en la región, en especial, sobre las jurisdicciones de Funes y Roldán. Sólo en la primera hay en la actualidad unos 21 nuevos barrios (sumando los que están en marcha y los finalizados) entre semicerrados y cerrados, que en total suman casi 7.500 nuevos lotes. Así, se estima que en breve serán unas 30 mil las personas que lleguen a vivir a Funes. En Roldán, los guarismos son más bajos pero no menos preocupantes. Son unos 12 mil los lotes ya vendidos o en oferta”.

Según la misma fuente periodística:

“Los emprendimientos cerrados que comenzaron a florecer en la década de 1990, se frenaron con la crisis de 2001 y se potenciaron en 2008 –ya con carácter abierto predominante– al compás de la recuperación económica. Sobre los 740 kilómetros cuadrados de la cuenca del Ludueña se asientan las localidades de Pérez, Zavalla, Pujato, Funes, Roldán, San Jerónimo, Luis Palacios, Ricardone, Ibarlucea y Camilo Aldao. Hasta 2008, la planta urbanizada en ese territorio totalizaba 5.347 hectáreas. En 2011, los barrios que se agregaron cubrían una superficie extra de 3.715 hectáreas, esto es, un aumento del 69 por ciento”.

Esta concurrencia de factores dada entre las actividades del hombre y el comportamiento climático al registrarse, de modo cada vez más frecuente, lluvias copiosas en breves períodos de tiempo impone la necesidad de avanzar en un efectivo ordenamiento de la cuenca a fin de evitar futuras pérdidas humanas y materiales.

El Doctor Sergio Montico (Prof. Titular de la cátedra, “Manejo de Tierras” de la UNR) en un artículo publicado en la Revista Agromensajes, refiere al carácter imprescindible de la planificación para el ordenamiento de una cuenca en los siguientes términos:



“El reconocimiento y planificación de la cuenca es un trabajo preliminar que permite, si su concepción y ejecución son apropiadas, la realización con éxito de una verdadera ordenación de la cuenca. Es una tarea permanente, donde nuevos elementos, tanto artificiales como naturales, pueden constituir un factor de cambio en cualquier momento, debe concebirse como un proceso continuo y flexible. Más allá de la concepción hídrica que se plantea cuando se considera una cuenca, debe interpretarse a la misma como un campo operacional de interacciones humanas y naturales.

Los límites políticos y de las propiedades terrenas, raramente coinciden con los de la cuenca, y a menudo entorpecen todo intento de planificación del desarrollo en la misma. Una de las necesidades básicas para el abordaje de soluciones a nivel de cuenca, es la definición de sus problemas, así será posible iniciar un análisis preliminar. Su finalidad principal es la de conocer los principales condicionantes para el desarrollo de la cuenca, siendo posible contemplar las siguientes actividades:

- El relevamiento de la información a pequeña escala sobre la dimensión de los problemas físicos de la cuenca, a fin de extremar la búsqueda futura de relaciones directas o indirectas con aspectos tecnológicos.

- La disposición de documentos cartográficos de apoyo, como mapas, fotos, imágenes satelitales, etc..

- La caracterización de los esquemas productivos más representativos.

- El reconocimiento y categorización de los actores sociales e institucionales, que están involucrados con la cuenca: familia rural, técnicos, mano de obra asalariada, empresas privadas proveedoras de insumos y servicios, cooperativas, acopiadores, etc”. (Montico, Sergio. “Manejo integrado de Cuencas Hidrográficas Rurales: Base para el ordenamiento territorial”. Revista Agromensajes de la facultad de Cs. Agrarias de la UNR. N° 7. Marzo de 2002)

A su vez, el mencionado especialista presenta una serie de recomendaciones para encarar de modo efectivo el ordenamiento de una cuenca, a saber:

- a. Las acciones han de basarse en el principio de subsidiariedad, responsabilidad compartida a todos y cada uno, lo que significa implicar a los diferentes sectores sociales y económicos de la cuenca.

- b. Es indispensable la potenciación de los instrumentos de coordinación existentes y la creación en su caso de otros que se consideren necesarios.



c. El deterioro ambiental debe evitarse como estrategia de actuación primaria. Ello implica poner en marcha los mecanismos necesarios para anticiparse a los conflictos que redunden en detrimento de la degradación agroambiental.

d. La corrección de las alteraciones en el medio natural y la recuperación de los componentes degradados, forman parte sustancial de esta acción.

e. Es necesario un desarrollo o actualización de un cuerpo normativo acorde con la importancia de los problemas ambientales que se plantean en la cuenca, su cumplimiento y la puesta en práctica de los mecanismos tanto estimulantes como coercitivos.

f. Los costos de la aplicación del Plan en la cuenca y las transformaciones necesarias para la gestión de los recursos basada en los criterios de sustentabilidad, deben ser asumidos por el conjunto de la comunidad y repartidos proporcionalmente a su responsabilidad. Las posibilidades de implementación de un plan de ordenamiento podrán robustecerse a partir de la creación de sistemas de información ambiental regionales, estructuras técnica-administrativas que orientaran sobre la definición e instrumentación de las acciones territoriales”.

Si nos remitimos al punto E, donde se destaca la necesidad de contar con un marco normativo orientado a facilitar el ordenamiento de la cuenca, no podemos obviar la reciente sanción de la Ley Provincial N° 13.246.

El objeto de mencionada norma, establecido en su artículo 1°, supone “alcanzar la estabilización de los aportes originados por escurrimientos superficiales procedentes de precipitaciones en la Cuenca de Aporte del Sistema del Arroyo Ludueña, mediante la implementación de medidas estructurales y no estructurales”.

A su vez, la ley mencionada prevé la paralización y/o remoción de las obras que no hayan sido autorizadas y que impacten negativamente en el normal drenaje de la cuenca, a saber:

Artículo 14: “La Autoridad de Aplicación queda facultada para proceder a la inmediata paralización y/o remoción de las obras construidas sin autorización, sea en áreas urbanas o en áreas rurales, mediante Resolución fundada”




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este artículo posee fundamental importancia por cuanto implica la restitución a su estado original de las áreas en donde se hayan efectuado obras no autorizadas, evitándose la profundización de los problemas hídricos a lo largo de la cuenca.

Ahora bien, sin dejar de reconocer los aportes significativos de la norma mencionada, consideramos esencial la instrumentación de relevamientos periódicos que permitan detectar todo tipo de actividades y obras que afecten negativamente el drenaje de la cuenca. A fin de intervenir de un modo preventivo y eficaz sobre acciones de públicos y privados que no respeten la reglamentación vigente, evitando o morigerándose así, el daño que se produciría en virtud de una fiscalización tardía.

Por otra parte, creemos que un esquema de relevamientos sistematizados y periódicos facilitaría enormemente el planeamiento regional de la Cuenca del Ludueña propiciando su ordenamiento y normal desarrollo futuro.

Por todo lo precedente solicito a mis pares que acompañen la presente propuesta con su voto afirmativo.



VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial